



**MUNICIPIO DE DUITAMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024.”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo No. 004 del 7 de febrero del 2019 por el cual se modifica y establece el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la E.S.E. Salud del Tundama, establece la función a la Gerente de ser nominador y ordenador del gasto.

Que, La Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama aprobó el Acuerdo N° 08 del 14 de Diciembre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA E.S.E DE SALUD DEL TUNDAMA”, que, para efectos de la implementación de cada una de las demás etapas propuestas para la formalización, se deberán tener en cuenta los estados financieros de cada vigencia, para determinar la viabilidad de la implementación de cada una de las etapas de formalización, para ser aprobada cada etapa en cada vigencia. Para la vigencia 2023, se aprobó la primera etapa de formalización laboral en planta de empleo de carácter temporal según lo estipulado en el siguiente cuadro:

PRIMERA ETAPA

CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD CARGOS
Profesional Universitario Área Administrativa- Líder Gestión de Talento Humano y Humanización	219	2	1
Profesional Universitario Área Salud Seguridad y Salud en el Trabajo	237	1	1
Profesional Salud - Líder Odontología	237	5	1
Profesional Salud - Líder Enfermería	237	5	1
Profesional Salud - Líder Medicina	237	8	1
Profesional Universitario Área Administrativa- Almacenista	219	1	1
TOTAL PLANTA PROPUESTA			6

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

Que en el Acuerdo 008 del 14 de diciembre del 2022, en su artículo 4 establece: “La implementación de los empleos de carácter temporal, creados mediante el presente acuerdo serán provistos por el Gerente de la entidad por etapas según la disponibilidad financiera y requerimientos de personal de la entidad mediante Resolución en la que se deberá indicar: el tiempo de vinculación, la descripción de las funciones de acuerdo con la función, actividad o proyectos a desarrollar, y la apropiación y disponibilidad presupuestal de la entidad para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales”.

Que, la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama aprobó el Acuerdo N° 09 del 14 de Diciembre de 2022 “Por el cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama”.

Que el día 21 de diciembre del 2022 se recibe por parte de la Secretaria de Salud Municipal de Duitama, oficio SSA – 1030 – 1447 - 2022, en el cual se emite el respectivo AVAL para la implementación de la planta de empleos de carácter temporal, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015.

Que el día 22 de diciembre del 2022 la E.S.E. Salud del Tundama, solicita a través de oficio G.E.S.E. – 01 – 1229 – 2022 dirigido al Director Administrativo de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, certificar si existe lista de elegibles vigente para la provisión de los cargos a provisionar en la primera etapa, en un total de seis cargos, lo anterior en cumplimiento en el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 909 del 2005.

Que, el pasado 23 de febrero del 2023 se recibe oficio 2023RS014021, suscrito por la Doctora Edna Patricia Ortega Cordero, Directora de Administración de Carrera Administrativa, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el cual informan que:

- a) La Comisión Nacional concluye que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión de los empleos creados en planta temporal de la E.S.E. Salud del Tundama.
- b) Que, en caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura de encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.
- c) Que, en caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no menor a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024".

Que de acuerdo con certificación emitida por la Líder de Gestión de Talento Humano de la E.S.E. Salud del Tundama, de fecha 28 de febrero del 2023, no existen empleados de carrera en la E.S.E. Salud del Tundama que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño de los cargos a proveer en la planta temporal de la E.S.E. Salud del Tundama en la etapa 1.

Que de acuerdo con certificación emitida por la Tesorera de la E.S.E. Salud del Tundama, de fecha 24 de enero del 2024, hace constar "Que el presupuesto de la vigencia 2024 de la ESE SALUD DEL TUNDAMA con NIT 826.002.601-2 mediante Acuerdo No. 020 del 2023 aprobados por COMFIS del 29 de diciembre de 2023 y Resolución N°1120 del 29 de Diciembre 2023 por el cual se liquida y desagrega el Presupuesto cuenta con los recursos para la planta temporal primera etapa teniendo en cuenta el Acuerdo 008 del 14 de diciembre del 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PLANTA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA E.S.E SALUD DEL TUNDAMA".

Que mediante Resolución N° 1123 de diciembre 29 de 2023 se prorrogan unos nombramientos de la planta de empleos de carácter temporal de la E.S.E Salud del Tundama"

Que, desde la fecha del 23 de enero del 2024, el empleo de PROFESIONAL AREA DE LA SALUD – LIDER DE MEDICINA, se encuentra vacante por renuncia irrevocable de la doctora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ GONZALEZ quien había tomado posesión en el mismo el pasado 3 de abril del 2023 y solicito su desvinculación el 9 de enero de 2024

Que con el objeto de garantizar la libre concurrencia en el proceso de provisión de empleos para la planta temporal etapa 1 de la E.SE. Salud del Tundama, la Gerencia de la E.S.E. Salud del Tundama reglamenta la presenta convocatoria.
Por lo antes expuesto,

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCATORIA: La E.S.E. Salud del Tundama convoca a toda la ciudadanía que se encuentre interesada a participar en el proceso de selección para proveer un (1) empleo en la planta temporal.

Este proceso se desarrolla con el fin de garantizar los principios del mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad, objetividad y eficiencia en el acceso al ejercicio de empleos públicos. Así mismo no generará, para ningún efecto y bajo ninguna circunstancia, derechos de Carrera Administrativa a los seleccionados, motivo por el cual la E.S.E. Salud del Tundama, no está obligado a atender los requerimientos o parámetros previstos para llevar a cabo los concursos de méritos para el ingreso a carrera.

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LISTADO DE EMPLEOS:

En cumplimiento de los Acuerdos 008 y 009 del 14 de diciembre del 2022 de la Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama, el empleo a proveer es el siguiente:

EMPLEO No. 1: PROFESIONAL AREA DE LA SALUD – LIDER DE MEDICINA.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL AREA DE LA SALUD – LIDER DE MEDICINA.
Código:	237
Grado:	8
No. De Cargos:	Uno (1)
Tipo de vinculación:	Nombramiento a término fijo
Dependencia:	Atención en salud
Cargo del Jefe Inmediato:	Profesional especializado en salud

II. ÁREA FUNCIONAL

GESTION DE LA ATENCION EN SALUD

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, dirigir, organizar, coordinar y evaluar las actividades indicadas en los procedimientos o subprocesos que hacen parte del proceso de medicina en la E.S.E Salud del Tundama, promoviendo acciones encaminadas a mejorar el estado de salud de los usuarios, prevenir enfermedades, proporcionar una atención, desde el diagnóstico y tratamiento a pacientes que por su condición o estado de salud, pueden ser atendidos ambulatoriamente con enfoque humanizado y seguro acorde a sus necesidades, bajo un modelo de atención integral.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar las agendas de los profesionales de Medicina las cuales deben ser entregadas al Profesional Especializado los días 20 de cada mes.
2. Verificar y garantizar el cumplimiento de: a) Las metas de Promoción y Mantenimiento de la salud de los profesionales de su proceso, y, b) La implementación de las rutas de atención integral en salud relacionadas con Medicina.
3. Verificar las actividades del Médico del equipo de desplazamientos y visitas domiciliarias.
4. Apoyar al proceso de calidad en la elaboración de informes y demás actividades que requieran de su presencia y conocimientos.
5. Rendir los Informes solicitados por la gerencia de la institución.
6. Verificar las actividades de seguimiento a actividades de demanda inducida realizadas por los médicos generales.
7. Hacer el seguimiento a las metas de promoción y mantenimiento de la salud de los médicos de su proceso.
8. Garantizar que su proceso cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el sistema único de habilitación.
9. Gestionar al interior de su proceso el cumplimiento de lo establecido en la caracterización y la efectiva interacción con los otros procesos.

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

10. Informar y rendir informes, la gerencia de la ESE y al Profesional Especializado sobre el desempeño de su proceso y el grupo de estándares que este bajo su responsabilidad.
11. Gestionar y hacer seguimiento al cumplimiento oportuno y correcto del análisis y gestión de los indicadores y riesgos propios de su proceso.
12. Velar porque se cumpla a integridad el sistema obligatorio de garantía de la calidad manteniendo sus disposiciones cuando se planifican e implementan cambios en su proceso.
13. Promover al interior de su proceso y servicio la atención centrada en el usuario segura y humana.
14. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los horarios de atención al público en el servicio de Medicina, bajo los estándares establecidos en la Institución.
15. Liderar las reuniones del servicio de Medicina, y cargar en el aplicativo ALMERA las Actas Institucionales, máximo tres (3) días hábiles posteriores a la realización de cada una de las reuniones.
16. Realizar el informe mensual de productividad del servicio de Medicina bajo los lineamientos institucionales, analizando su cumplimiento, entregando los informes consolidados al profesional especializado dentro del término establecido al interior de la ESE.
17. Realizar mensualmente las auditorias propias de su servicio y presentar los resultados e informe en el comité integral de historias clínicas y retroalimentar los resultados a cada uno de los profesionales involucrados y también en comité primario de medicina.
18. Realizar trimestralmente la consolidación e informe de usuario hiperfrecuentador y presentar los hallazgos, así como el análisis e informe en el comité integral de historias clínicas.
19. Apoyar el procedimiento de respuesta de glosa institucional realizando la indagación y análisis correspondiente según se requiera y entregar el informe en formato institucional al Profesional Especializado dentro del término establecido al interior de la ESE.
20. Participar en el procedimiento de investigación y respuesta de PQRS, realizando la investigación correspondiente según se requiera y entregar el informe en formato institucional al Profesional Especializado dentro del término establecido al interior de la ESE.
21. Ejercer a supervisión de contratos que le sea designada por la gerencia.
22. Apoyar las actividades propias del servicio de medicina que hacen parte de la Prestación de Servicios derivadas del Plan Nacional de Vacunación.
23. Acompañar y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo y/o educativo (BRIGADAS DE EMERGENCIAS Y/O SALUD) que programe la institución y a las cuales sea convocado.
24. Brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado.
25. Diligenciar las historias clínicas en el software institucional, en forma completa, clara y concreta las historias clínicas de los pacientes, de acuerdo a las normas semiológicas, legales e institucionales vigentes y establecidas, eliminando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello.
26. Diligenciar y actualizar los registros asistenciales que sean normativos de la institución.

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

27. Realizar la identificación de las necesidades del usuario, identificación y gestión de riesgos clínicos, conciliación medicamentosa y educación del paciente a cerca de su patología y autocuidado y verificar el entendimiento por parte del paciente y de su familia.
28. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos los cuales deben ser codificados en concordancia con la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE 10) y la Resolución N° 3374 del 2000 y sus modificaciones o adiciones y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo y cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes que reglamenten el servicio farmacéutico, así como en materia de prescripción de medicamentos.
29. Ejecutar los procedimientos como Médico General en las actividades relacionadas en las actividades relacionadas en atención, promoción, protección y rehabilitación para la salud de las personas, y cumplir con la demanda inducida a los usuarios y sus familias para garantizar acceso y cumplimiento de metas de actividades según la normatividad vigente; así como del control del medio ambiente.
30. Prestar los servicios de salud en los servicios de consulta médica general intra y extramural, actividades de promoción y prevención, de conformidad con el sistema de garantía de la calidad, principios éticos (ley 23 de 1981), normas para el manejo de la historia clínica (Resolución 1995 de 1999) y normas de higiene y seguridad industrial (normas de bioseguridad).
31. Realizar y/o prescribir procedimientos necesarios para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso
32. Dar cumplimiento a la normatividad con respecto a la historia clínica y demás registros que se deben utilizar en el proceso de atención y demás políticas que la ESE determine.
33. Realizar análisis e informes estadísticos correspondientes a las actividades realizadas en el área asistencial.
34. Cumplir las normas establecidas por la institución, conforme a la ley y a los principios éticos del ejercicio médico.
35. Ordenar exámenes clínicos, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento, en lo que concierne a la medicina general, conforme a su criterio y en adherencia a las guías de práctica clínica, protocolos de atención y procedimientos que para el servicio tiene establecidas la E.S.E.
36. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o tratamiento del paciente, que ameriten de acuerdo a los recursos y nivel de complejidad de la institución y al criterio propio conforme a los principios éticos y a la ley.
37. Realizar atención y control médico a pacientes con antecedentes de riesgo laboral o que se encuentren laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental o notas propias de su trabajo, gestionando el riesgo para su salud.
38. Registrar la casuística de patología y administrativos, así como, reportar las enfermedades o notificación obligatoria.
39. Solicitar interconsulta y remitir pacientes, cuando la institución según el nivel de complejidad así lo requiera, cumpliendo las normas del sistema de remisión y contra referencia.

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

40. Participar y colaborar en la creación, programación y desarrollo de programas de promoción y prevención de enfermedades, para la salud de la comunidad, así como realizar la vigilancia epidemiológica según los factores de riesgo.
41. Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población del área de influencia, colaborando y proponiendo las acciones tendientes a mejorar los servicios, con el concurso de los entes superiores de la institución y colaborando en programas íter institucional y multidisciplinario en pro de la misma causa.
42. Promover y participar en las actividades de investigación tendientes a disminuir la enfermedad y mejorar la calidad de las personas, actividad que debe ser estimulada por el organismo rector conforme a la ética y los principios de la declaración de HELSINKI.
43. Brindar la atención inicial, reanimación básica, en caso de que se active un código de reacción inmediata.
44. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.
45. Participar en la evaluación de las actividades de impacto de la prestación de los servicios de salud.
46. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
47. Realizar únicamente los procedimientos autorizados por la E.S.E., garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
48. Hacer adherencia a las normas y reglamentos de la E.S.E., sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa en las gestiones o actividades encomendadas.
49. Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio, en caso que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada al contratista.
50. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y regulatorias emitidas por em Ministerio de Salud, y Protección Social, relacionadas con la prestación de servicios de salud.
51. Participar activamente en el desarrollo de la Política de Implementación de Guías Basadas en la evidencia que desarrolle la E.S.E. Salud del Tundama.
52. Asistir a actividades de acreditación, Hospital Verde, Bioseguridad. Asistir a las reuniones del proceso de Medicina convocadas de forma quincenal.
53. Entregar oportunamente los informes requeridos por la E.S.E.
54. Reportar oportunamente las fallas de calidad detectadas dentro del proceso de atención, los incidentes y eventos adversos y participar activamente en los estudios de caso y planes de mejoramiento derivados del análisis de los mismos.
55. Las demás funciones propias de su cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

1. Constitución Política
2. Ley 23 de 1981 Ética Médica
3. Ley 594 del 2000. Ley de Archivos.
4. Ley 715 de 2001 organización de prestación de servicios de Educación y Salud
5. Ley 872 de 2003. Sistema de Gestión de la Calidad
6. Ley 909 de 2004. Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Publica

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

7. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012. Contratación estatal
8. Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, decreto 4747 de 2007 reformas SGSSS.
9. Ley 1164 de 2007. Disposiciones de talento humano.
10. Decreto 2757 de 1991. Referencia y contrareferencia
11. Decreto 1757 de 1994 Participación social en la prestación de servicios de salud
12. Ley 1995 de 1999
13. Resolución 5261 de 1994. Plan Obligatorio de SGSSS
14. Decreto 0780 de 2016
15. Técnicas y prácticas de auditoría médica.
16. Lineamiento para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI- expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás expedidos por los diferentes entes nacionales, departamentales y municipales.
17. Diseñar y generar estrategias que permitan las coberturas útiles de vacunación.
18. Demás normas regulatorias de la materia y las establecidas en el SGSSS.
19. Soporte Vital Básico
20. Manejo de la Hipertensión Arterial para equipos de atención primaria.

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<ul style="list-style-type: none"> - Título de profesional. - Tarjeta Profesional vigente en los casos exigidos por Ley. - Formación certificada en Sistema Único de Acreditación en Salud (Mínimo 48 horas certificadas). - Formación certificada en Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (Mínimo 40 horas certificadas). - Formación en Gestión del Riesgo en la Atención en salud: NTC ISO 31000:2018 (Mínimo 16 horas). - Formación de liderazgo en humanización en los servicios de Salud (Mínimo 64 horas). - Formación en Conciliación medicamentosa (Mínimo 20 horas). - Formación en atención a víctimas de agentes químicos (Mínimo 40 horas). - Formación certificada en Ruta de atención de mantenimiento y promoción de la Salud – Resolución 3280 (Mínimo 20 horas). 	<p>Veintiún meses (21) meses de experiencia profesional relacionada en liderazgo de equipos de servicios de salud.</p>

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024".

AREAS DE CONOCIMIENTO	NUCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO
Ciencias de la salud	Medicina

PARAGRAFO PRIMERO: La correspondiente asignación salarial aprobada según Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 29 de julio del 2023 sin el ajuste salarial correspondiente para la vigencia 2024, para cargos en la planta temporal son las siguientes:

Cargo nivel jerárquico Profesional	Grado	Asignación Mensual
Profesional Salud - Líder Medicina	8	\$4.349.712

ARTÍCULO TERCERO. - FASES DEL PROCESO DE CONVOVATORIA:

La selección de candidatos para la provisión de los empleos ofertados se llevará a cabo según las siguientes fases:

No.	FASES	FECHA
1	Publicación convocatoria.	17 de junio del 2024
2	Inscripciones y presentación de documentos	Del 18 de junio del 2024 desde las 8:00 am hasta el 19 de junio del 2024 a las 4:00 pm.
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos del empleo	20 junio del 2024.
4	Publicación de listado de admitidos	20 de junio del 2024
5	Reclamaciones frente al listado de aspirantes admitidos	21 de junio del 2024 desde las 7:00 am hasta las 2:00 pm.
6	Contestación de las reclamaciones	24 de junio del 2024
7	Publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos	24 de junio del 2024
8	Revisión de antecedentes hojas de vida	25 de junio del 2024.
9	Publicación de resultados definitivos	25 de junio del 2024.
10	Reclamaciones frente a los resultados	26 de junio del 2024 desde las 7:00 am hasta las 2:00 pm.
11	Publicación lista definitiva de aspirantes seleccionados	27 de junio del 2024

PARAGRAFO PRIMERO: Es potestativo de la E.S.E. Salud del Tundama modificar las fechas de las diferentes fases del proceso, previa comunicación a los participantes inscritos.

ARTÍCULO CUARTO. - INSCRIPCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**CONDICIONES PREVIAS A LA ETAPA DE INSCRIPCIÓN.**

P

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

La inscripción a este proceso de selección se hará en las fechas establecidas en el cronograma, es decir del **17 de junio del 2024 desde las 8:00 am hasta el 18 de junio del 2024 a las 4:00 pm, únicamente de manera virtual en el correo electrónico gerencia@saludtundama.gov.co**. Serán válidas únicamente las inscripciones realizadas en los horarios y fechas establecidas para el efecto dentro del proceso.

Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este proceso de selección, consentimiento que se estipula como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto la Convocatoria.

Inscribirse en este proceso de selección no significa que el aspirante será admitido.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Formato de inscripción a la Convocatoria, el cual se encuentra publicado en en la página web de la institución: www.saludtundama.gov.co. (COMUNICACIONES/CONVOVATORIAS). Link: <https://www.saludtundama.gov.co/new/index.php/comunicaciones/convocatorias>.
- Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública diligenciado y firmado.
- Cédula de ciudadanía por ambas caras.
- Certificados de estudio (títulos académicos o actas de grado).
- Tarjeta o matrícula profesional en caso de que se requiera.
- Inscripción en RETHUS según corresponda.
- Certificados de experiencia laboral, expedida por persona natural o entidad contratante. Estas certificaciones deberán reunir las exigencias que establece el artículo 12 del Decreto 785 de 2005.
- Certificados de estudio (títulos académicos o actas de grado). Estas certificaciones deberán reunir las exigencias que establece el capítulo segundo del Decreto 785 de 2005. Las certificaciones deben contener: el nombre de la capacitación, título obtenido, la fecha de expedición, la intensidad horaria de los cursos se indicará en horas (cuando se exprese en días, deberá indicarse el número total de horas por día). Se tendrán en cuenta para el proceso de selección los certificados expedidos por Instituciones Educativas legalmente Acreditadas para tal fin, y capacitaciones certificadas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud legalmente constituidas en Colombia como parte de sus Programas de Capacitación de Talento Humano.

INSCRIPCIÓN A LA CONVOCATORIA:

El aspirante realizará la inscripción en los tiempos establecidos de manera virtual en el correo electrónico gerencia@saludtundama.gov.co, adjuntando el formato de inscripción, la hoja de vida con los documentos mencionados en el punto anterior.

Nota 1. Las certificaciones de estudio y experiencia aportadas que no sean legibles y no cumplan con la información mínima de nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de terminación) y funciones y/o obligaciones desempeñadas, no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de requisitos mínimos para el empleo. Así mismo, no serán válidas

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024".

copias de minutas de contratos de prestación de servicio, para acreditar la experiencia, únicamente se aceptarán certificaciones de contratos.

Nota 2. La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de verificar la veracidad y legalidad de la certificación. Quien aporte documentos falsos o adulterados, será excluido de la convocatoria en la etapa en que éste se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que haya lugar.

Nota 3. La remisión de documentos de manera oportuna es una obligación a cargo del aspirante.

Nota 4. Todos los documentos deben ser anexados en formato pdf.

ARTÍCULO QUINTO. - LISTADO DE ADMITIDOS:

La E.S.E. Salud del Tundama realizará la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el empleo inscrito, con base en la información aportada por el aspirante en su inscripción, la cual se presumirá como auténtica y veraz, en virtud del principio de buena fe. Esta revisión arrojará un resultado que será: CUMPLE o NO CUMPLE, lo cual permitirá determinar el listado de "Aspirantes Admitidos" que continuarán en el proceso. La publicación de resultados se realizara en la página web de la institución: www.saludtundama.gov.co. (COMUNICACIONES/CONVOVATORIAS). Link: <https://www.saludtundama.gov.co/new/index.php/comunicaciones/convocatorias>

Durante el día uno (1) hábil siguiente a la publicación de resultados de aspirantes admitidos, entre las 7:00 am y las 2:00 pm, se recibirán las reclamaciones a que haya lugar a través del correo electrónico gerencia@saludtundama.gov.co.

Una vez resueltas y en firme las reclamaciones se expedirá la lista de resultados definitivos de aspirantes admitidos.

ARTÍCULO SEXTO. - ANÁLISIS DE ANTECEDENTES ADICIONALES:

A los aspirantes admitidos se les valorará y analizarán los antecedentes adicionales de su hoja de vida, de acuerdo con las certificaciones de estudio y experiencia registradas al momento de la inscripción con los siguientes criterios:

CRITERIO	MODALIDAD	PUNTAJE
Estudios adicionales a los exigidos (estudios relacionados con las funciones del empleo al cual se postula).	Diplomado (Intensidad de 40 a 80 horas)	3
	Diplomado (Intensidad de 81 horas o más)	5
	Especialización	10
	Maestría	15
	Doctorado	20
		0 a 12 meses
	13 a 24 meses	6

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

Tiempo de experiencia relacionada con las funciones del empleo al cual se postula adicional a la exigida.	25 a 36 meses	9
	Más de 37 meses	12

*Los puntajes establecidos para estudios adicionales al exigido son acumulables.

ARTÍCULO SEPTIMO. - CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS:

Los resultados definitivos del proceso corresponderán a la sumatoria de los puntajes definitivos obtenidos por los aspirantes. Este listado se conformará en estricto orden descendente de puntajes definitivos y será publicado a través de la página web <https://www.saludtundama.gov.co/new/index.php/comunicaciones/convocatorias>

Para este último caso, durante el día uno (1) hábil siguiente a la publicación de resultados del proceso, entre las 7:00 am y las 2:00 pm, se recibirán las reclamaciones a que haya lugar a través del correo electrónico gerencia@saludtundama.gov.co, las cuales una vez resueltas corresponderán al listado definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO. - DESEMPATE:

Cuando dos o más aspirantes ocupen la misma posición en condición de empatados en el listado de resultados definitivos, este se resolverá realizando un sorteo con la participación de los interesados y el Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno que asegure la transparencia e imparcialidad.

ARTÍCULO NOVENO. - NOMBRAMIENTOS:

Para efectos de adelantar los respectivos nombramientos, la E.S.E. Salud del Tundama, requerirá documentación adicional establecida en el procedimiento de vinculación de planta a los aspirantes a ocupar los empleos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre del 2022, Acuerdo No. 001 del 23 de enero del 2019 “Por el cual se actualiza el reglamento interno de trabajo para la Empresa Social del Estado Salud del Tundama” y normas legales establecidas. No se generará obligación alguna de vinculación en los casos en que con los documentos aportados por el aspirante no cumpla con tales requisitos. Este evento se informará al interesado, quien no podrá ser vinculado a la entidad por no acreditar en su oportunidad el cumplimiento de los requisitos fijados para el empleo. La E.S.E. Salud del Tundama realizará los nombramientos a que haya lugar en el orden descendente del listado definitivo de resultados de cada empleo, de forma gradual hasta proveer todas las vacantes en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015. El nominador podrá nombrar a quien cumpla con el perfil y los requisitos del empleo a proveer en estricto orden descendente del listado definitivo hasta agotarlo.

Por Corresponder a empleos de planta temporal aprobados por Junta Directiva de la E.S.E. Salud del Tundama El término de duración de la vinculación para el cargo

Resolución No. 0339 de 14 de junio de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA UNA CONVOCATORIA DE RECEPCION Y SELECCIÓN DE HOJAS VIDA PARA LA PROVISION DE UN EMPLEO DE LA PLANTA TEMPORAL PRIMERA ETAPA DE LA E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA PARA LA VIGENCIA 2024”.

convocado será desde el momento de su nombramiento hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO DECIMO. - COMISION EVALUADORA:

Se designa como comisión evaluadora de la presenta convocatoria a los siguientes colaboradores de la E.S.E. Salud del Tundama:

- Profesional Especializado área de la salud, Charlene Rivas Cuervo.
- Líder de Gestión de Contratación, Arianna Andrea Adarme Barinas.
- Profesional universitario líder gestión de Talento Humano y Humanización- Maria Alejandra Perez Hurtado

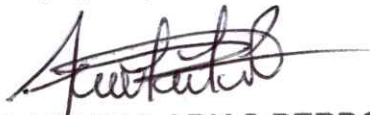
El Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno será invitado permanente de la comisión evaluadora, sin voto, para ser garante de la transparencia e imparcialidad del cumplimiento de la convocatoria.

La secretaria de Gestión Gerencial, Alix Amanda Cabra Pinto, será apoyo de la comisión evaluadora para la entrega de documentos recibidos por medio virtual y archivo correspondiente de los mismos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, el día catorce (14) de junio de 2024



ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
GERENTE
E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

Elaboro: Arianna Adarme/ líder contratación *RA*,